



Alcaldía de Medellín

DISTRICTO DE

Ciencia, Tecnología e Innovación

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA INSPECCION 8A - VILLA HERMOSA

MEDELLIN 28/09/2022

RADICADO:	000002-0024704-22-000
CONDUCTA CONTRARIA A LA CONVIVENCIA:	Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir en bienes de uso público y terrenos afectados al espacio público.
PRESUNTO INFRACTOR:	INDETERMINADO
INTERESADO:	111 111
LUGAR DEL HECHO:	NO TIENE
COMUNA:	COMUNA 08: VILLA HERMOSA
BARRIO:	SUCRE

En la fecha, Se hizo presente en el despacho la persona antes mencionada con el propósito de denunciar un comportamiento contrario a la convivencia. Para tal efecto el suscrito Inspector asignado a la INSPECCION 8A - VILLA HERMOSA , le dio a conocer el contenido de los artículos 33 de La Constitución Nacional, frente a lo que manifestó su deseo de continuar con la práctica de la diligencia. En estas condiciones se le tomó el juramento de rigor de conformidad con los artículos 385 y 389 del Código de Procedimiento Penal Ley 906 /2004, por cuya gravedad juró decir toda la verdad sobre lo que a continuación manifiesta: **SOBRE SUS CONDICIONES CIVILES Y PERSONALES EXPUSO:** mi nombre es: 111 111 , identificado(a) con CEDULA CIUDADANIA número: 111 , tengo años de edad, vivo en: NO TIENE # - , teléfono 111 . Sobre los hechos materia de la denuncia manifestó:

Coordenadas 6°14'46,402" N 75°32'48,759" W. Construcción sin licencia, Barrio Sucre ¿ Villa Hermosa; Comuna: 8; CBML: 08090010220

. **PREGUNTADO:** Manifieste al despacho los datos que tiene del presunto infractor, tales como nombre completo, identificación, dirección de residencia y teléfono.
CONTESTO:

INDETERMINADO , CEDULA CIUDADANIA : 1111111 , Telefono: 11111

No siendo otro el motivo de la presente diligencia se termina y se firma por los que en ella intervinieron.

NOMBRE:
INSPECTOR DE POLICIA

111 111
Denunciante

PAOLA ANDREA RAMIREZ
SEPULVEDA
USUARIO INICIADOR



Alcaldía de Medellín

Ciencia, Tecnología e Innovación

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA
INSPECCIÓN 8A DE POLICÍA URBANA DE PRIMERA CATEGORÍA

Calle 65 # 40 – 20 Teléfonos: 2546521 - 2544846
Medellín, 29 de septiembre de 2022

AUDIENCIA PÚBLICA
EXPEDIENTE RADICADO: 02-0024704-22
LEY 1801 DE 2016,

NOTIFICACIÓN POR

AVISO EMPLAZATORIO

LEY 1801 DE 2016 ARTÍCULO 223 PARÁGRAFO 2.

SEÑORES: Ocupantes, moradores determinados e indeterminados.
COMUNA: 8 Villa Hermosa
DIRECCIÓN: Contiguo a la calle 57 # 26 B 71
COORDENADAS: 6°14'46.402" N 75°32'48.759" W
CBML: 08090010220
Ciudad

Con el fin de que hagan valer sus derechos, garantizando con ello el debido proceso, por medio del presente **AVISO**, se notifica a ocupantes, interesados directos e indirectos, así como a moradores determinados e indeterminados del evento constructivo relacionado en el encabezado, de fecha de **AUDIENCIA PÚBLICA** dentro del **PROCESO VERBAL ABREVIADO** a desarrollarse el día **miércoles diecinueve (19) de octubre (10) de 2022 a las 2 p.m.**, la cual se llevará a cabo en las instalaciones de la **INSPECCIÓN 8 "A" DE POLICIA URBANA DE PRIMERA CATEGORIA**, ubicada en la Calle 65 # 40 – 20, del barrio Villa Hermosa del Municipio de Medellín; la cual se ordena con ocasión del proceso de referencia por presuntos **COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS AL REGIMEN URBANISTICO ARTÍCULO 135, LITERAL A, NUMERAL 3 LEY 1801 DE 2016.**

Se advierte que esta notificación se considerará legalizada una vez se cumplan las veinticuatro (24) horas posteriores a la fecha de fijación y publicación del presente **AVISO** por medio más expedito posible.

El incumplimiento del llamado a la presente **AUDIENCIA**, o que en **su defecto, no** se justifique debidamente su inasistencia en un término máximo de 3 días hábiles, dará lugar a que se tengan por cierto los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrará a resolver de fondo con base en las pruebas



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

allegadas y los informes de las autoridades” de conformidad con lo establecido en el párrafo primero del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016

Para notificar a los presuntos ocupantes, interesados directos e indirectos, así como a moradores determinados e indeterminados, se fija el presente **AVISO** en lugar visible del evento constructivo y en la página web del Municipio).

ROGELIO URIBE GONZÁLEZ
Inspector 8A de Policía Urbano





Alcaldía de Medellín
 División de
 Ciencia, Tecnología e Innovación

Exo 29011-23
 Medellín, 27 de octubre de 2023

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN

En el Municipio de Medellín, Ant a los: 10 días el mes de: 10 del año: 22 compareció: el señor(a) _____ identificado(a) con cedula de ciudadanía N° _____ actuando en nombre propio, a quien se le hace notificación personal de la citación para notificación personal con radicado N° _____, expedida por La Inspección de Policía 8 "A".

Se le hace entrega de una copia íntegra de la aludida citación de la cual se solicita notificación.

Enterado(a) del contenido de la decisión se firma en constancia así:

EL NOTIFICADO

Nombre: _____
 Firma: _____
 C.C.: _____

EL NOTIFICADOR

Nombre: HILTON
 Firma: HMB
 C.C.: _____
 Cargo: Apoyo

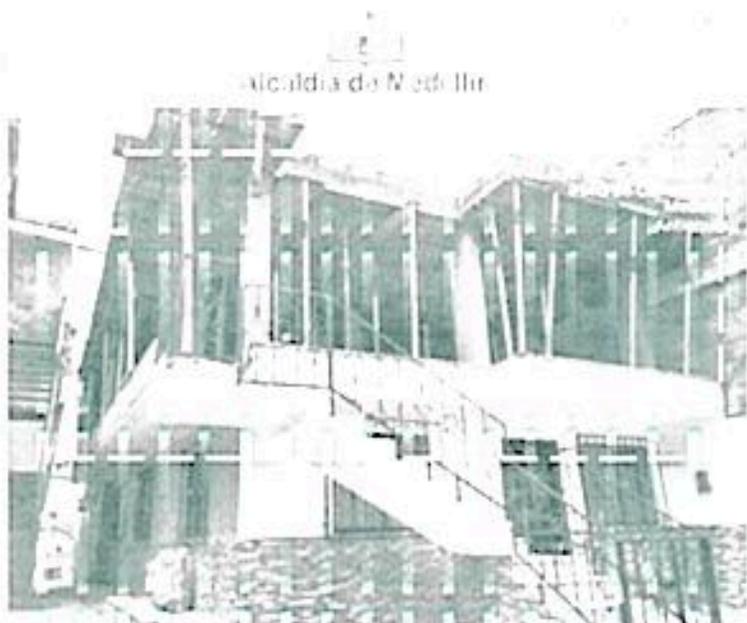
Hora: 4:00

OBSERVACIONES _____



Alcaldía de Medellín

División de
Ciencia, Tecnología e Innovación



Alcaldía de Medellín

REPORTE DE LA INFRACCION: En la inspección en el momento de la visita se observó que se fue infracción por Construcción sin licencia.





Alcaldía de Medellín

Ciencia, Tecnología e Innovación

MUNICIPIO DE MEDELLÍN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA
INSPECCIÓN 8 A DE POLICÍA URBANA DE PRIMERA CATEGORÍA

Medellín, 10 de Octubre de 2022

Al señor Inspector

Asunto: Informe Inspección ocular administrativa.

Lugar: Alrededor del Buen Comienzo

En atención a consigna emanada del despacho, procedemos a instruir sobre dicho evento lo subsiguiente así: como génesis de la presente consigna se vincula el siguiente oficio:

*Asunto: Reporte de informe técnico recorrido de Ciudad componente Usos del Suelo, continuo a **CLL 57 26B 71** Coordenadas 6°14'46,59" N 75°32'51,248" W, Construcción sin licencia. Barrio Sucre Boston- Comuna: B; CBML; 0B090010217*

CARLOS BAYRO GARCIA CORREA LIDER DE PROGRAMA Subsecretaria de Control Urbanístico SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIA

Corolario a lo anterior, personal adscrito a la inspección de Policía Ocho "A" Villa Hermosa, procedieron a trasladarse al lugar referido, observando:

- En el sitio **CLL 57 26B 71** se puede evidenciar la construcción de un nivel en obra negra, con puerta frontal y dos ventanas aparentemente en aluminio y hierro, tal cual se referencia en el registro fotográfico que se anexo como prueba, originando la presente inspección. Dicha construcción no presenta ningún tipo de aviso o valla que indique que esta cuenta con la autorización emanada del ente competente al respecto (Curaduría Urbana de la Ciudad).
- Dado lo anterior, y teniendo en cuenta que no se ha podido encontrar a ninguna persona que se responsabilice de dichos trabajos y/o que nos pudiese dar información al respecto, los suscritos proceden como medida preventiva a colocar sellos de suspensión de las actividades constructivas adelantadas en dicho lugar, al igual que se fija aviso informando a los propietarios de dicho predio, sobre la situación administrativa en que están inmersos al tenor de la Ley 1801 de 2016 artículo 135.

Lo anterior a fin de que las partes hagan uso de su derecho de defensa y contradicción y de esta forma su debido proceso no resulte perjudicado ante el Poder Judicial de la Sabana.





Alcaldía de Medellín

Oficina de Planeación y Desarrollo Urbano
Consejo Técnico de Innovación

Medida definida aplicable a la luz de la Ley 1801 de 2016 "Artículo 135. Para la presunta infracción, según se desprende del libelo que dio origen al caso sub-examine, se trata de Comportamientos contrarios a la integridad urbanística:

Los siguientes comportamientos, relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público y el espacio público, son contrarios a la convención pues afectan la integridad urbanística y por lo tanto no deben realizarse, según la modalidad señalada:

4. *En terrenos aptos para estas actuaciones, sin licencia o cuando esta hubiere caducado. Parágrafo 2º. Cuando se realice actuación urbanística sin previa licencia en predios aptos para estos menesteres, sin perjuicio de la medida de multa y de la suspensión temporal de la obra, se concederá un término de sesenta (60) días Colombia para que el infractor solicite el reconocimiento de la construcción ante la autoridad competente del distrito o municipio; si pasado este término no presenta licencia de reconocimiento, no podrá reanudar la obra y se duplicará el valor de la multa impuesta.*

DESARROLLO DE LA INSPECCION OCULAR ADMINISTRATIVA

Frente las circunstancias fácticas avizoradas in terreno y más concretamente en la **CLL 57 26B 7L**, es preciso dejar en evidencia que el anodino concepto emitido por los servidores que atendieron la visita, es de carácter exclusivamente subjetivo y solo se circunscribe en los detalles y contextos que se pueda apreciar visualmente y no requieren un estudio avanzado para su análisis, lo anterior, dado que se trata de servidores que no tienen la idoneidad y/o conocimiento que amerita el desarrollo de una visita técnica para estos casos, es decir, los refendos, no tienen estudios profesionales en ingeniería, arquitectura y/o en temas de urbanismo y/o obras civiles, ambos servidores tienen disciplinas totalmente diferentes a lo anotado (abogado y técnico).

Como conclusión al anterior reporte, solo dejamos como evidencia, registros fotográficos del sello de suspensión y fijación de aviso, mismos que quedaron adheridos sobre una de las ventanas de la refendada vivienda.

SE ANEXAN LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS

Se pasa al despacho, para que se instruya de conformidad.

En constancia firman quienes practicaron la inspección administrativa:

HEILER MOSQUERA BLANDON

Apoyo actuaciones administrativas



Alcaldía de Medellín

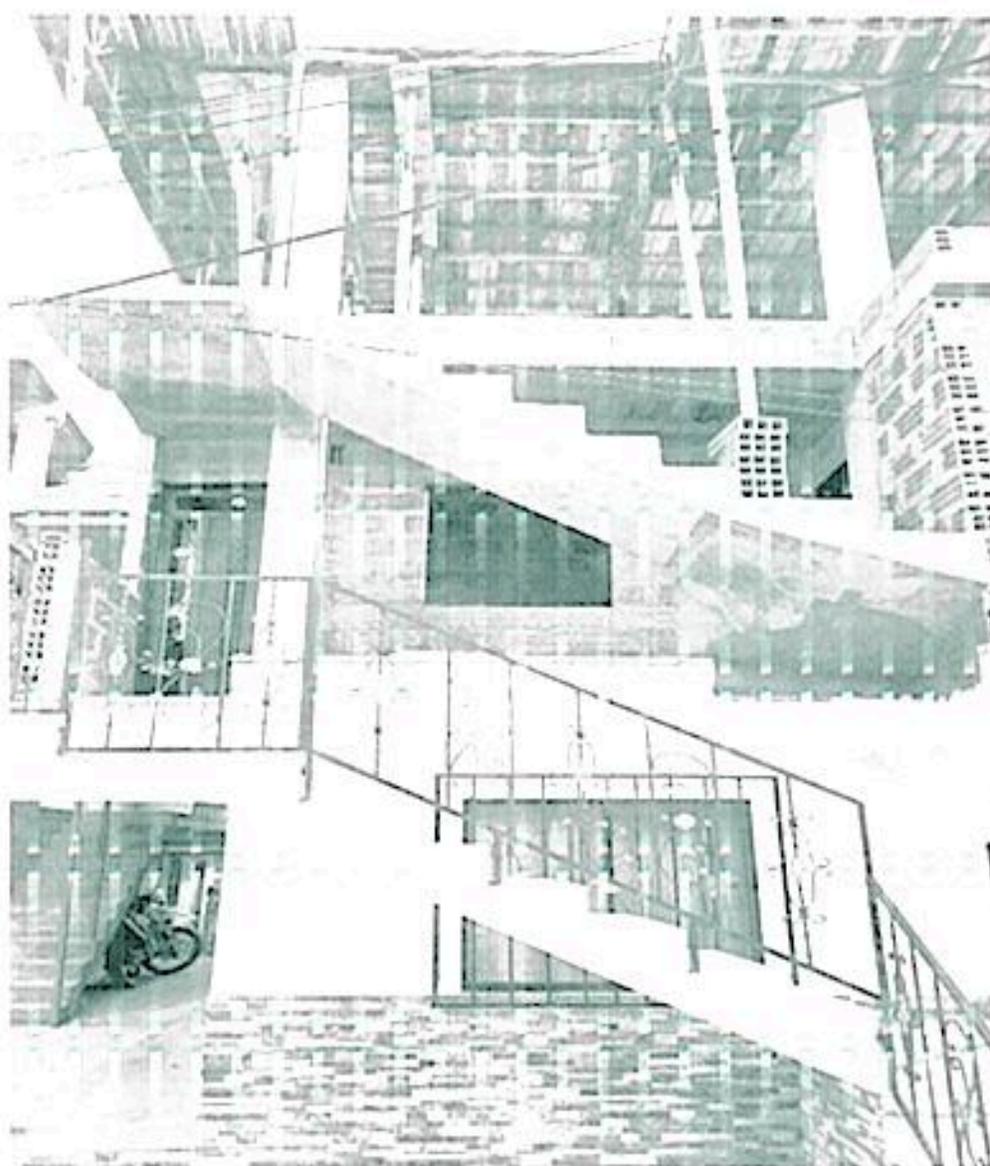
Plan de
Ciencia, Tecnología e Innovación





Alcaldía de Medellín

Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación



Este documento fue elaborado por el equipo de la Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Alcaldía de Medellín, con el apoyo de la Fundación de Estudios e Investigaciones de Medellín (FEIM) y el apoyo de la Universidad EAFIT.



FEIM



Alcaldía de Medellín

Oficina

Ciencia, Tecnología e Innovación



